

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 3 y 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño; 13 numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”; 1, 3, 4, 5 apartado A numeral 1, 8 apartado A, numeral 6 y 10, apartado B numeral 3 y 9 apartado A en todas sus fracciones de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 de la Ley General de Educación; 2, 3 fracción III y XII, 6, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 fracciones I, IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción I, 14, 15 fracciones II, III y IV, 84, 87,88, 89 fracción IV, 109, 110, 11 fracción XVII, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 2, 3, 6, 7, 13 numeral XI, 34 numeral II, 57, 58, 97, 98 Y 99 fracción XX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 45 de Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 4, 32, 33,34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 24, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 13, 14, 25, 28y 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 4, 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre de 2020; Decreto de sectorización de las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2019, en donde la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, llevó a cabo la reestructuración de la Administración Pública, con la finalidad de evitar que se realicen actividades duplicadas, quedando el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 26 de agosto de 2019; numerales 6 y 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada publicadas el 30 julio 2014 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como las demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante oficio JGCDMX/049/2019 de fecha 10 de junio del 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó a la Lcda. Araceli Berenice Hernández Calderón, entonces Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para incorporar el Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, a fin de que el Fideicomiso sea la entidad responsable de su ejecución.

II.- Que el 20 de junio del año 2019, el Comité Técnico de esta entidad celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2019, en la cual mediante acuerdo S0/02/013/19, autorizó incorporación del Programa Social denominado Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, a los fines de este Fideicomiso.

III. Que el 08 de diciembre de 2020, el Comité Técnico del Fideicomiso, celebró la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2020, en la cual mediante acuerdo SE/12/003/2020, aprobó la las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2021, asimismo, el 17 de diciembre de 2020, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, (COPLADE), celebró la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2020, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/XXV/09/2020, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social antes citado.

IV. Que el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo SE/05/004/2021, aprobó la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, Para el Ejercicio 2021, asimismo, el 21 de mayo de 2021, COPLADE, celebró la Octava Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/VIII/03/2021, aprobó la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social.

V. Que el 06 de agosto del año en curso, el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), celebró la Onceava Sesión Extraordinaria, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, acordó el cambio de nomenclatura del Programa Social, “Becas Escolares de la Ciudad de México, Mi Beca para Empezar” a “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

VI. Que el 26 de agosto de 2021 el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró la 7° Sesión Extraordinaria 2021, en la cual, mediante acuerdo SE/07/003/2021, aprobó la Segunda Modificación de las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ejercicio 2021.

VII. Que el 22 de septiembre de 2021 el Comité Técnico de este Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, celebró la Tercera Sesión Ordinaria 2021 en la cual mediante acuerdo SO/03/011/2021, se aprobó la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ejercicio 2021.

VIII. Que mediante oficio número SIBISO/DEMGEI/0354/2021 de fecha 27 de septiembre del 2021, el Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar, considero que la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el Ejercicio Fiscal 2021 no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE donde señala que le corresponde a este comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación otorgamientos de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o como cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentaje de subsidios, apoyos y ayudas.

Al no encontrarse en ninguno de estos supuestos sugirió COPLADE presentar las modificaciones a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa: “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

1.2 Entidad Responsable: Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR)

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social y unidades de apoyo técnico operativo: Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR); a través de la Dirección Operativa de Programas para

Ciudad; y en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y demás instituciones que coadyuven en la ejecución del Programa Social

1.4 El Programa Social denominado “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se ejecuta de manera coordinada entre el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR); a través de la

Dirección Operativa de Programas para la Ciudad; y en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. De conformidad al convenio de colaboración firmado por ambas instituciones, dentro de las cuales se encuentra las siguientes responsabilidades y/o actividades:

- Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR): Registro y entrega de apoyo económico a través de transferencias monetaria mensual a los beneficiarios.
- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México: Vinculación y acceso a los centros educativos, así como actualización de altas y bajas de los beneficiarios y envío de información al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

2.1 Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

El Plan de Gobierno para el sexenio define, entre sus ejes programáticos, uno orientado al fomento de la igualdad y los derechos sociales, entre ellos la educación. En ese sentido, en la medida en que el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” contribuye a fortalecer el sistema local de becas y a robustecer la función socialmente integradora del Modelo Educativo de la Ciudad, se alinea armoniosamente con lo establecido por el Plan de Gobierno del sexenio.

2.2 Alineación con los grandes derechos sociales universales y legislación aplicable en la Ciudad de México.

La alineación programática del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se elabora con base en tres instrumentos fundamentales y estratégicos en la estructura política y normativa de nuestra ciudad; esto es, la Constitución de la Ciudad de México; la Ley de Desarrollo Social.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se alinea con el artículo 3º CPEUM, que establece:

“3. La Ciudad de México, garantizará la educación preescolar, primaria y secundaria, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, toda vez que, toda persona tiene derecho a la educación basada en el respeto irrestricto de la dignidad humana, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.”

b) Constitución Política de la Ciudad de México:

“Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” contribuye al cumplimiento y está alineado con el artículo 9 de la CPCDMX que plantea:

*“1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una **justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.**”*

En ese mismo artículo se establece:

“2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.”

Así, la Constitución tiene un mandato incontrovertible y proactivo de actuación para el Gobierno de la Ciudad de México en cuanto a la necesidad de eliminar las enormes desigualdades que existen en nuestra ciudad y establecer diversos mecanismos que permitan caminar hacia la institucionalización del derecho al mínimo vital para toda la población. Esto constituye una de las grandes conquistas consagradas en la Constitución, la cual, para materializarse, requiere de la articulación de programas universales de garantía de los ingresos familiares, como el que se presenta en este documento. El primer paso que se da en ese sentido en el presente gobierno es Mi Beca para Empezar, que, al estar dirigido a niñas y niños inscritos en escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias, y en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral (CAM), cumple también el objetivo de garantizar los derechos a la niñez de la educación.

De esta forma, el artículo 8 de nuestra Constitución establece el Derecho Universal a la Educación, en los siguientes términos:

“1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad (...) Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento (...) Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.”

En este mismo artículo se plantea que:

“Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.”

El Gobierno de la Ciudad ha implementado toda una estrategia para la inclusión y permanencia de los menores en la educación, garantizando este derecho, realizando acciones para remover obstáculos y establecer apoyos económicos para los estudiantes. La expresión más clara de lo anterior lo constituye el programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, que diseña e implementa un sistema de becas para todo el alumnado de escuelas públicas, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, y en los Centros de Atención Múltiple a nivel preescolar, primaria y secundaria.

c) Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Uno de los principios más ambiciosos, integradores y complejos de aplicar de la Ley de Desarrollo Social es el que establece que los programas sociales, en la medida de sus posibilidades, deberán tener un carácter universal. La universalidad supone, sin lugar a duda, el principal dispositivo que garantiza el alcance, la amplitud y la capacidad estratégica de la Política Social para incrementar su impacto y generar una contribución duradera y decisiva al bienestar de la población. En ese sentido, el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, al cubrir al conjunto de estudiantes de las escuelas públicas preescolares, primarias, secundarias y de los CAM de nivel preescolar, primaria y secundaria de la Ciudad de México, define una perspectiva nítidamente

universal de política pública. Así, el actual Programa se alinea al mandato legal de promoción de derechos sociales universales, como el de la educación, que establece la mencionada legislación.

El programa integra y garantiza los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad).

PRINCIPIOS	DERECHOS SOCIALES Y HUMANOS	PROGRAMA “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”
Universalidad	La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la Ciudad de México y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.	El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” cuenta con ciertos requisitos de ingreso, ya que está destinado a una población en específico, dentro de esta delimitación de la población en ningún momento existe discriminación de algún tipo.
Igualdad	Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.	Se pretende que los estudiantes de nivel básico tengan acceso a servicios de educación de calidad a través de condiciones de igualdad y teniendo en cuenta que se requieren mecanismos institucionales que permitan conocer y atender con pertinencia las necesidades de las escuelas públicas de nivel básico, contribuir al fortalecimiento de la identidad y del aprovechamiento académico de las niñas y los niños de educación básica, promoviendo la equidad, la participación y la integración social.

<p>Equidad de Género</p>	<p>La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.</p>	<p>El Programa permite el libre acceso y disfrute del mismo, a todos los “alumnos” inscritos en las escuelas públicas de la entidad y residentes en la Ciudad de México del nivel de Educación Básica, Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple, en ningún momento se hace alguna distinción de género.</p>
<p>Equidad Social</p>	<p>Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.</p>	<p>El programa permite el libre acceso y disfrute del mismo a toda la población objetivo; en ningún momento se presenta exclusión social alguna.</p>
<p>Justicia Distributiva</p>	<p>Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.</p>	<p>El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, MiBeca para Empezar” pretende contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o inequidad en el acceso a servicios educativos e ingresos; garantizar la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación y coadyuvar a erradicar la discriminación social por razones socioeconómicas.</p>

<p>Diversidad</p>	<p>Reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad de México y de la extraordinaria diversidad social que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.</p>	<p>El problema público planteado vulnera el derecho a la Educación reconocido universalmente como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA) y el derecho a la educación en cuanto a los estándares de disponibilidad y accesibilidad. La Ciudad de México debe velar porque la infraestructura física sea adaptable a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las capacidades y habilidades personales.</p>
<p>Integridad</p>	<p>Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.</p>	<p>El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se articula con los otros programas sociales de la institución que lo opera para lograr su correcta aplicación en la sociedad (Fideicomiso Educación Garantizada):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” -Mejor Escuela -Útiles Escolares Gratuitos -Uniformes Escolares Gratuitos

Territorialidad	Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.	Uno de los principios más ambiciosos, integradores y complejos de aplicar de la Ley de Desarrollo Social es el que establece que los programas sociales, en la medida de sus posibilidades, deberán tener un carácter universal. La universalidad supone, sin lugar a duda, el principal dispositivo que garantiza el alcance, la amplitud y la capacidad estratégica de la Política Social para incrementar su impacto y generar una contribución duradera y decisiva al bienestar de la población. En ese sentido, el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, al cubrir al conjunto de estudiantes de las escuelas públicas preescolares, primarias, secundarias y de los CAM de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México, define una perspectiva nítidamente universal de política pública. Así, el actual Programa se alinea al mandato legal de promoción de derechos sociales universales, como el de la educación, que establece la mencionada legislación.
------------------------	---	--

Exigibilidad	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.	<p>Este principio se encuentra estipulado en el apartado X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD de las Reglas de Operación del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.</p> <p>Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000), la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.</p>
---------------------	---	---

<p>Participación</p>	<p>Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.</p>	<p>Para este apartado, la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal en su capítulo Octavo, artículos 39, 40 y 41, detalla todos y cada uno de los métodos con los que cuenta la sociedad y con los cuales podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social. De igual manera, en las Reglas de Operación vigentes del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, en el apartado,</p> <p>XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”.</p> <p>-La participación social se genera a partir de la colaboración de las madres, los padres de familia y/o tutores en la toma de decisiones respecto del apoyo económico otorgado a los planteles públicos educativos, así como la ejecución y comprobación de los trabajos y recursos realizados con el mismo y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>-Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.</p> <p>-La Evaluación Interna de “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se</p>
-----------------------------	---	--

		<p>realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias en los plazos señalados en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.</p>
<p>Transparencia</p>	<p>La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político- partidista, confesional o comercial de la información</p>	<p>El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, informaperiódicamente a los distintos portales de transparencia y acceso a la información federales y de la Ciudad de México las actividades realizadas, presupuesto, coberturas, reportes y toda aquella información relevante.</p>

<p>Efectividad</p>	<p>Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.</p>	<p>La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.</p> <p>Se proporcionará la información que se solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.</p> <p>Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.</p>
---------------------------	---	---

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” entró en operación en septiembre de 2019. Por sus alcances, dimensión y cobertura proyectada, se trata de una Política Social inédita a nivel local y nacional. Sin embargo, la política de otorgar becas en la Ciudad tiene varios antecedentes; entre los que se encuentran las transferencias monetarias a estudiantes de preparatoria, que han permitido garantizar el acceso social a los sistemas educativos, siendo esta una estrategia de intervención que cuenta con una gran amplitud de precedentes en la Ciudad. Sin embargo, en lo que respecta a estudiantes de educación especial, primaria y secundaria, los programas instaurados en previas administraciones tenían una cobertura limitada.

Así, se identifica el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación), que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cuyo comienzo data del mes de marzo del 2001 y que actualmente cubre a 23 mil 715 niñas y niños. En contraste, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se otorgará aproximadamente a 1 millón 250 mil estudiantes.

Otro programa de Becas, como el de Niñas y Niños Talento, funcionó en la Ciudad de México. En este caso, el acceso era restringido, ya que únicamente se entregaba la beca de aproximadamente 300 pesos mensuales a niños y niñas matriculados en escuelas públicas que tuvieran una calificación superior a 9, teniendo una cobertura menor a 100 mil estudiantes en 2019. Este diseño, al estar basado en el aprovechamiento escolar, contribuye a reproducir desigualdades y a reforzar tendencias ya consolidadas entre quienes cuentan con buen desempeño académico, con lo que se agudizan las desventajas quienes se encuentran en una situación de partida desfavorecida, no obstante que, todas las niñas y todos los niños tienen talento. Es relevante considerar que, como ha sido señalado por la literatura especializada, el rendimiento académico de los niños y niñas tiene una relación directa con las condiciones socioeconómicas del hogar. En ese sentido, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” supone la extensión, ampliación, universalización y democratización de las políticas públicas de becas, de las que han prevalecido hasta ahora.

“Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” contribuye a la universalización de las becas para los estudiantes de toda la Ciudad, considerando que en 2019 el Gobierno Federal estableció las Becas para el “Bienestar Benito Juárez”, política que ofrece una transferencia monetaria universal a todos los estudiantes matriculados en escuelas públicas del nivel medio superior. En “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” el apoyo económico es individual, universal y se entrega a los padres o los tutores de cada estudiante mediante un vale electrónico en el que se realizarán las transferencias monetarias por niño, a fin de que las familias tengan un recurso estable a lo largo del ciclo escolar.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa

El Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” persigue contribuir a la resolución de dos problemas sociales interconectados; la deserción escolar y la precariedad de los ingresos familiares. Se trata, lógicamente, de una contribución limitada, incapaz por sí misma de solventar el conjunto de determinantes de tipo estructural que afectan a la reproducción de tales problemas, cuyas causas y efectos son multifacéticos y ampliamente complejos. No obstante, como se refería, ambos problemas sociales se encuentran claramente imbricados; se ha acreditado, empírica y teóricamente, a nivel nacional y comparado, una correlación positiva y significativa entre el nivel de ingreso del núcleo familiar y su logro educativo. Es por ello por lo que las políticas de becas han operado históricamente, en disímiles épocas y contextos, como instrumentos privilegiados de integración social.

De acuerdo con estadísticas del Banco Mundial, en 2015, en México, sólo 46 de cada 100 niñas y niños que ingresaron a la primaria egresaron de la educación media superior¹. Resulta evidente que el problema de la deserción escolar tiene una mayor incidencia en los niveles medio y medio superior. Esto se encuentra ya atendido por la Beca Benito Juárez del Gobierno de México, que ha sido mencionada en los antecedentes. No obstante, el alcance de la política normada por las presentes Reglas de Operación se extiende hasta la secundaria, precisamente el nivel en el que empieza a aflorar el problema de la deserción educativa. Si bien en la primaria resulta minoritario, aunque todavía preocupante, se ha mostrado que contar con un ingreso constante, aunque sea mínimo, permite reducir el estrés, lo que beneficia el ambiente familiar y por tanto el aprovechamiento, cuestión que debe ser atendida desde la primaria. En ese sentido, en comparación con el nivel primario, el problema de la no asistencia de las niñas y de los niños a la escuela secundaria toma una envergadura superior, que posteriormente se amplificará en el estrato medio-superior. Así, en la medida en que Mi Beca para Empezar propone una estrategia universal de cobertura que incluye y protege a las niñas, niños y adolescentes desde la primaria hasta la secundaria se prevé conseguir efectos positivos en el problema del abandono y aprovechamiento escolar. Así, según cifras de INEGI para el conjunto de la nación:

“En el país, a partir de los datos que proporciona la Encuesta Intercensal 2015, 98 de cada 100 niños de 6 a 11 años asisten a la escuela (97.7%), en tanto que dos de cada 100 niños de este grupo (263 041), no van a la escuela. En el grupo de 12 a 17 años se incrementa la no asistencia escolar. En 2015 hay 2.2 millones de adolescentes que no asisten a la escuela, es decir, 16.2% deberían estar cursando la secundaria o el nivel medio superior y no es así”²

Históricamente se ha subrayado la predominancia del problema de la deserción escolar en el nivel medio superior, lo que, según algunos especialistas, para el caso de México, es un enfoque limitado. Así:

“Es necesario, pero insuficiente, el énfasis preponderante en la educación media superior, cuando la SEP intenta resolver el problema del abandono escolar puesto que, al hacerlo, se obvia la considerable cantidad de adolescentes que no concluye la educación básica, entre quienes destacan los que desertan en el de nivel secundaria³”

En ese sentido, las cifras y estadísticas educativas son elocuentes al señalar que, además de la transición crítica al nivel medio superior, otro parteaguas delicado en la vida académica de las niñas, niños y jóvenes mexicanos acaece en la secundaria. De acuerdo con datos oficiales, la eficiencia terminal en la secundaria sufre un grave retroceso, en comparación con el mismo dato aplicado a la primaria. Así, en el país la eficiencia terminal en la primaria es de 98%, mientras que en la secundaria retrocede hasta el 86.2%, con cifras de 2016-2017.⁴ Aunque en la Ciudad de México se reportan estadísticas educativas que muestran una elevada cobertura y limitada presencia del abandono escolar en los niveles secundario y primario, el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, al ser considerado de forma integral con la intervención federal en el nivel medio-superior, apunta a contribuir a la erradicación de cualquier vestigio de abandono temprano de los estudios en la Ciudad.

Entre las causas del abandono escolar, INEGI señala lo siguiente en lo relacionado con el nivel medio:

¹<http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2207.pdf>

²https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/poblacion2018_Nal.pdf

“Las causas por las que la población no asiste a la escuela son complejas y multifactoriales. La información obtenida del Módulo de Trabajo Infantil 2017, indica que la principal razón por la que los niños de 12 a 14 años abandonan la escuela es por falta de interés, aptitud o requisitos para ingresar a la escuela (48.3%) y por la falta de recursos económicos (14.2 por ciento).”

Vale la pena detenerse en estas cifras. La falta de aptitudes o requisitos para ingresar a la escuela secundaria tiene su origen, en una buena proporción, en las privaciones vividas por los estudiantes durante la educación primaria, por lo que conviene establecer mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las niñas y los niños de 3 a 12 años, lo que mejorará, a largo plazo y de forma estructural, la permanencia de los menores en el sistema educativo. De esta manera, el apoyo económico se engarza con los demás componentes educativos que se impulsan desde la presente administración: un programa de capacitación en ciencias y matemáticas para profesores de educación básica; un programa de apoyo para mantenimiento menor a las escuelas (Mejor Escuela), el programa PILARES, que incluirá también becas para estudiantes de bachillerato en línea y la creación de la Universidad Rosario Castellanos.

Dado que la literatura especializada señala insistentemente al factor económico como una variable clave y neurálgica para explicar la deserción escolar en cualquiera de sus niveles⁵, se enaltece la perspectiva asumida por el Programa Mi Beca para Empezar, en la medida en que busca atajar una de las causas del abandono escolar. Como se señala, el Programa contribuye a construir un sistema universal de becas para todos los estudiantes de las escuelas públicas de la Ciudad de México, en cuanto articula una política pública ampliamente complementaria y sinérgica con la diseñada por la administración federal. Ello supone, para la Ciudad, un gran avance en materia de universalización de los derechos, así como expectativas fundadas de completa erradicación del problema de la deserción en la Capital.

Más allá del abandono escolar, el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” pretende contribuir al fortalecimiento del conjunto del sistema educativo local. El establecimiento de una beca para quienes asisten a la educación básica en escuelas públicas refuerza la centralidad de los servicios educativos públicos como garantes de derechos de ciudadanía y de integración y movilidad social. Lo anterior involucra el efecto colateral de coadyuvar a reivindicar y a reconocer a la escuela pública como institución fundamental y eje vertebrador de cualquier sistema democrático y social. En esa lógica, considerando las limitadas atribuciones que la Ciudad de México tiene en el área de la educación básica, junto con el Programa Mejor Escuela, la presente estrategia supone una e inédita iniciativa de la administración local para contribuir a la universalización del derecho humano a una educación pública, inclusiva y de calidad.

³<http://www.redalyc.org/pdf/270/27035790003.pdf>⁴https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2_016_2017_bolsillo.pdf

⁵<http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2207.pdf>

Así, el impacto de la transferencia en los hogares más pobres puede ser estratégica, al contribuir a la satisfacción de algunas necesidades básicas, como alimentación, transporte o vestido; de igual forma, puede generar una aportación decisiva para arraigar a los estudiantes al sistema educativo e impactar en su aprovechamiento. Ello en la medida en que se atienden a los determinantes materiales y económicos, que sin duda constituyen frenos y obstáculos al desempeño académico y a la integración educativa temprana en la Ciudad de México.

El segundo problema social que la iniciativa busca contribuir a mitigar es el referido a la precariedad de los ingresos familiares. Previamente a cualquier consideración, es relevante considerar que, como se subraya, ambos problemas (abandono escolar y precariedad del ingreso familiar) están íntimamente vinculados, en la medida en que hemos visto que la variable económica es un elemento clave para explicar la deserción. En ese sentido, si la variable económica explica parte de la deserción escolar, es necesario identificar y reconocer que son también de tipo económico algunas de las causas que limitan o frenan la calidad y función social de nuestro sistema educativo, en la ciudad y en el conjunto de la nación.

Como se ha hecho referencia en la alineación programática, un eje fundamental del Programa es su contribución a la garantía del derecho al Mínimo Vital consagrado en la Constitución de la Ciudad de México. Su redacción final es el producto de un complejo, polémico y vivo debate entre las y los constituyentes de la Ciudad y responde a una de las tendencias más vanguardistas a nivel internacional en materia de desarrollo social; el reconocimiento, también, del ingreso como derecho básico de ciudadanía y garantía de la libertad. En la medida en que vivimos en sociedades de mercado en las que la amplia mayoría de los productos y servicios básicos para la reproducción de la vida individual y colectiva se proveen a través de esta institución corresponde a los estados sociales y democráticos del Siglo XXI garantizar el acceso a bienes de primera necesidad a través del ingreso. Así, la discusión internacional sobre la renta mínima se ha revitalizado progresivamente a nivel nacional e internacional; su aceptación es creciente entre círculos y sectores cada vez más amplios de académicos, especialistas e, inclusive, empresarios y organizaciones internacionales.

La propuesta del Mínimo Vital o de la Renta Básica parte de varias premisas teóricas fundamentales. En primer lugar, es necesario proteger el ingreso familiar, individual y colectivo, ante la fragilidad y desregulación creciente que afecta al mercado laboral en México y en el mundo. El acceso a un empleo digno y de calidad, otrora llave para alcanzar la condición plena de ciudadanía se encuentra en franco retroceso, producto de la reestructuración internacional de las relaciones laborales, de la pérdida de mecanismos institucionales de negociación del factor trabajo, del avance del poder global del capital y del proceso de automatización. En las sociedades europeas de posguerra- y en menor medida, aunque también, en América Latina- el empleo fue el auténtico pivote sobre el que gravitaba todo el andamiaje de la condición de ciudadano, así como los dispositivos, en ocasiones escasos y limitados, de acceso al bienestar individual y colectivo, como la seguridad social o el consumo.

Como se refiere, la precarización creciente de los mercados de trabajo ha incorporado la agenda de la renta básica a la discusión sobre política social y económica a todos los niveles. En el mismo sentido, los procesos de tecnificación y robotización del empleo ocasionan la consecuencia de que el trabajo socialmente necesario será cada vez menor. Es decir, nos encontramos en la encrucijada de una transición de época; entre una sociedad salarial, basada en el empleo como corazón de la actividad económica y pilar de la integración social, a sociedades y economías que cuentan con capacidades crecientes de producir ingentes e inéditos volúmenes de riquezas con cada vez menos trabajo. Ello reactualiza también la discusión pública y académica sobre fiscalidad, redistribución de la riqueza y política social. A partir de lo anterior, el establecimiento de un ingreso periódico, constante y seguro para más de un millón de estudiantes de la Ciudad de México matriculados en escuelas públicas supone un salto decisivo en el horizonte de comenzar a construir los instrumentos y la infraestructura para un ingreso universal. En ese sentido, consideramos que el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” supone una innovación decisiva de Política Social en México, por cuanto abona a la consolidación de la universalidad y abre la ventana para avanzar en la garantía del derecho a la renta básica.

En ese sentido, precisamente uno de los efectos esperados de la introducción de un ingreso universal es el fortalecimiento de la calidad de los mercados de trabajo y el incremento de la masa salarial. Así, al establecerse un mecanismo de garantía de ingreso extra salarial, ajeno a las lógicas y avatares ciclotímicos del mercado, es razonable prever, en términos de incentivos, que los salarios experimentarán algún tipo de recuperación, la cual será, sin dudas, correlativa al alcance, cobertura y monto de las políticas y transferencias implementadas. Además del vector de protección, hay una idea sólida y sugerente sobre la libertad individual y colectiva en sociedades de mercado que atraviesa la propuesta del ingreso universal; nadie debería verse forzado a aceptar condiciones salariales y de trabajo

indignas. En ese sentido, podemos pensar también en el alcance contra cíclico de una política de esta naturaleza, en la medida en que permite a las familias sortear y resistir ante escenarios de estancamiento, desaceleración o crisis económica.

Las estadísticas respaldan los anteriores planteamientos. Según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), estimados con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2016, la mediana del ingreso (50%) en la Ciudad de México fue de \$5,482 pesos mensuales por persona⁶. Si ubicamos los tres deciles más bajos, la mediana del ingreso se ubicaba en ese año entre \$1,123 y \$2,515 pesos mensuales. En determinados casos, por tanto, el impacto de la transferencia monetaria puede ser ampliamente significativa desde el punto de vista de los ingresos de los hogares más pobres de la Ciudad.

Así, la tabla 1 muestra el impacto esperado, por decil de ingreso, de la transferencia “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, considerada en conjunto con el Programa Útiles Escolares:

Tabla 1. Cobertura del Programa y estimación del impacto en el ingreso per cápita de los hogares beneficiarios, por deciles de ingreso en la Ciudad de México, 2016

Deciles	% Población beneficiada	Cambio en la mediana del ingreso en los hogares beneficiarios *
I	70 %	9%
II	64 %	6%
III	58 %	4%
IV	49 %	3%
V	38 %	2%

⁶Ingreso ajustado a Cuentas Nacionales, sin considerar el valor estimado de la renta propia.

La anterior tabla muestra dos indicadores de relevancia. En primer lugar, en términos de cobertura, al beneficiar a los estudiantes matriculados en escuelas públicas, se logra un efecto que claramente favorece a los deciles más pobres y a los sectores más vulnerables de la sociedad. De esta forma, con “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se beneficia al 70% de las personas en el decil I, el más pobre de la Ciudad; el porcentaje se reduce conforme avanzan los deciles, pero aun en el decil IV se tiene una cobertura de casi 50%. Ello se relaciona con el hecho de que los deciles más pobres suelen tener un número de hijos promedio mayor en edad de estudiar y que asisten a escuelas públicas.

Asimismo, no sólo en términos de cobertura, sino también en relación con el cambio en ingreso estimado después de la transferencia el impacto es mayor en la medida en que el decil corresponde a los estratos más pobres. Así, en el

Decir más bajo estaríamos rozando el 9% de cambio en el ingreso por persona, lo cual resulta ampliamente significativo, particularmente si se considera el efecto multiplicador que tiene un incremento de esta naturaleza en los ingresos de los hogares más desfavorecidos y el destino esperado de dicho remanente. Sobre esto último, como se ha señalado, los recursos podrían dirigirse a la adquisición de bienes básicos y primordiales, los cuales pueden tener un impacto estratégico en el aprovechamiento escolar de los estudiantes, tales como alimentación, vestido, materiales o transporte.

Además, como se sugiere, el impacto se amplifica, por cuanto no tiene el mismo efecto, desde el punto de vista del consumo, la demanda y las necesidades insatisfechas, un incremento del 9% en el ingreso por persona de los hogares más pobres que un incremento en el mismo porcentaje en los hogares más ricos o, inclusive, de clase media. Como se sabe, en los hogares con menos ingreso, el balance entre ahorro, inversión y consumo está desequilibrado a favor de este último, lo que auspicia la hipótesis del impacto multiplicador, en términos sociales y económicos, de la medida. Lo anterior muestra, en cuanto a los impactos estimados en términos de cobertura y de ingreso, la presencia de una política ampliamente progresiva y redistributiva, lo que, además, se logra quebrando el principio de focalización e integrando el de universalidad, tal y como mandata la Constitución de la Ciudad de México y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

El objetivo general del Programa Social es mejorar el ingreso de los hogares con hijos inscritos en nivel básico (preescolar, primaria, y secundaria pública), en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, para contribuir a erradicar la deserción escolar, mejorando el aprovechamiento académico y arraigando a los niños y niñas a la educación básica de la Ciudad de México, contribuyendo así a fortalecer el sistema educativo público.

Asimismo, se protegerá la economía familiar mediante la garantía de una transferencia segura, periódica y constante. Al tiempo que se incentiva y promueve una mayor permanencia de las niñas y los niños en el sistema público de educación básica, así como un mejor aprovechamiento de los servicios educativos, se contribuye a proteger un nivel mínimo de consumo y bienestar para las familias, particularmente para las más vulnerables.

En ese sentido, el programa entregará una beca de \$400.00 pesos mensuales a niñas y niños matriculados en escuelas públicas nivel preescolar, \$435.00 pesos mensuales a niñas, niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas básicas (nivel primaria y secundaria) y de \$500.00 pesos mensuales para los inscritos en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre. La beca será transferida mensualmente.

4.2 Objetivo y acciones específicas

Entregar gratuitamente y de forma universal un vale electrónico a los padres, madres o tutores de todas las niñas y niños matriculados en escuelas públicas preescolares de la Ciudad de México, en la que se depositarán \$400.00 pesos mensuales de septiembre a diciembre del año 2021.

Entregar gratuitamente y de forma universal un vale electrónico a los padres, madres o tutores de todas las niñas, niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas primarias y secundarias de la Ciudad de México, en la que se depositarán \$435.00 pesos mensuales de septiembre a diciembre del año 2021.

Entregar gratuitamente y de forma universal un vale electrónico a los padres, madres o tutores de todas las niñas, niños y adolescentes matriculados en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México, en la que se entregará \$500.00 pesos mensuales de septiembre a diciembre del año 2021.

Desincentivar la deserción y el abandono escolar motivado por causas económicas.

Fortalecer el ingreso familiar mediante el establecimiento del derecho a una transferencia universal para todas las niñas y todos los niños inscritos en la educación pública básica.

Establecer un mecanismo de protección social y garantía mínima del ingreso familiar ante la contracción general de los salarios e inestabilidad crónica del mercado laboral.

Articular, en conjunto con el Gobierno de México, un Sistema Integral de Becas para la Ciudad de México que promueva y defienda el derecho social a la educación desde la primaria hasta el nivel superior universitario.

Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o inequidad en el acceso a servicios educativos e ingresos; garantizar la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación y coadyuvar a erradicar la discriminación social por razones socioeconómicas.

Promover y fortalecer el sistema público de enseñanza básica en la Ciudad de México como institución fundamental de integración social y bienestar.

Contribuir al fortalecimiento de la identidad y del aprovechamiento académico de las niñas y los niños de educación básica, promoviendo la equidad, la participación y la integración social.

5. Definición de la Población Objetivo y beneficiarias del Programa.

5.1 Población potencial

La población potencial del Programa Social se define como el conjunto de la población estudiantil perteneciente al nivel básico de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de la Ciudad de México. Se identifican aproximadamente hasta 1,250,000 niñas, niños y adolescentes⁷ matriculados en escuelas preescolares, primarias, secundarias y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria, y laboral, públicas de la Ciudad de México.

5.2 Población Objetivo

La población objetivo se define como las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Ciclo Escolar 2020-2021 y 2021-2022 en el nivel básico de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de escuelas públicas de la Ciudad de México. De acuerdo con la SEP, el total de alumnos inscritos en nivel preescolar es de 175,489; en el caso de primaria 672,237; 393,301 en secundaria y 8,973 en Centros de Atención Múltiple en sus cuatro niveles.

Como se reitera, se considera que quienes cuentan con un riesgo superior de experimentar mayor intensidad en sus carencias y en los problemas públicos identificados son las niñas, niños y adolescentes que están matriculados en escuelas públicas, por cuanto es el sistema universal y gratuito al que todos, independientemente de su condición socioeconómica, pueden acceder.

5.3 Población Beneficiaria

La población beneficiaria del programa será aproximadamente hasta 1,250,000 niñas, niños y adolescentes⁷ matriculados en escuelas preescolares, primarias, secundarias y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria, y laboral, públicas de la Ciudad de México. Por lo tanto, la cobertura del programa es universal y plena (100%) con respecto a su población objetivo y ampliamente mayoritaria con relación a su población potencial (superior al 80%). Se beneficiará, así, a todos los estudiantes del nivel básico que estudian en las aproximadamente 4,008 escuelas públicas de niveles preescolar, primaria, secundaria y CAM de preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México.

Como se muestra en la Tabla 2, tomando únicamente a la población beneficiada en escuelas públicas preescolares, primarias, secundarias y CAMS el tamaño promedio de los hogares beneficiados es mucho mayor que el de los no beneficiados por el programa, siendo esta una de las características que distingue a hogares pobres de los no pobres. El tamaño promedio del hogar es más elevado entre los pobres, por lo que la estrategia tiende a beneficiar a los hogares que más lo necesitan.

Tabla 2. Tamaño de los hogares beneficiados y beneficiarios por hogar en la Ciudad de México, 2016

Hogares según si Reciben beneficio	Tamaño de hogar	Beneficiarios por hogar
No beneficiarios	2.76	0.00
Beneficiarios	4.64	1.45
Total	3.23	0.36

Fuente: Estimaciones Evalúa CDMX, con base en la ENIGH, 2016

En ese sentido, se proyecta y estima otro efecto claramente progresivo en el hecho de que son los hogares más grandes y, por tanto, los que cuentan con mayores necesidades y carencias, los que serán en mayor medida beneficiados por la Política Pública. Lo anterior se observa también analizando el impacto financiero en los hogares.

La Tabla 3 muestra una estimación del beneficio promedio a otorgar a los hogares de la Ciudad de México, que será de 465 pesos, y aumentará en aquellas familias que cuenten con un mayor número de hijos en edad escolar. Lo anterior enfatiza la idea de que se trata de una estrategia progresiva, por cuanto beneficiará a quienes tienen más hijos y, también por ello, necesidades.

Tabla 3. Promedio de beneficiarios por hogar y monto promedio de transferencia por hogar, Ciudad de México, 2016

	Promedio beneficiarios por hogar	Transferencia promedio por hogar
Beneficiarios primaria Promedio	0.92	\$294.43
Beneficiarios secundaria Promedio	0.53	\$171.48
Total	1.45	\$465.91

Fuente: Estimaciones Evalúa CDMX, con base en la ENIGH, 2016

Como se señala en la alineación programática, la política contribuye al derecho social a la educación y al derecho constitucional al mínimo vital. Ambos, interconectados, suponen reconocer la responsabilidad del estado en la promoción, tutela y garantía de los derechos humanos y del bienestar del conjunto de la población. Al mismo tiempo, el programa rompe con las políticas de focalización, que han mostrado, según la literatura, sus limitaciones en las últimas décadas para promover la integración social, reducir la pobreza y mitigar las desigualdades. Así, algunos problemas de la focalización han sido destacados: Cuando es territorial, la focalización a zonas de muy bajo desarrollo social tiene la desventaja de que puede generar conflicto vecinal, sobre todo en zonas limítrofes; pero lo más grave es que quedan excluidas las personas pobres que viven en zonas con nivel medio o alto de desarrollo social.

Cuando la focalización se basa en un criterio de nivel socioeconómico, ocurre que, dado que la pobreza es una condición dinámica, se tiene que establecer un mecanismo de “verificación de quién es y quién no es pobre”. Es decir, se debe estar comprobando con regularidad quien ha salido o bien ha caído en la pobreza.

Siempre hay errores de focalización muy elevados con ambos criterios; la articulación de estrategias universales contribuye a mitigarlos.

En ese sentido, la literatura especializada en el tema de las diferencias entre programas focalizados y universales destaca que cada día se vuelve evidente que los defensores de la focalización no toman en cuenta “el costo de no llegar”; es decir, el costo de los errores de exclusión, basando sus conclusiones exclusivamente en los errores de inclusión. Los daños pueden ser irreversibles e irreparables y afectan las finanzas públicas (gastos futuros en salud por malnutrición) y el potencial de crecimiento económico (bajo rendimiento laboral). En el caso que nos ocupa se buscaría promover la permanencia y mejor desempeño de estudiantes en escuelas públicas.

En América Latina generalmente son los gobiernos nacionales los que otorgan apoyos basados en transferencias, excepto en Río de Janeiro, donde se da un complemento al programa Bolsa Familia y, hasta este año, la Ciudad de México. Con el programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, nuestra ciudad continuaría con su vocación de otorgar un programa de esta relevancia, además de que sería la primera Ciudad en América Latina en ofrecer una política tan amplia, ambiciosa e innovadora para la infancia.

6. Metas Físicas

6.1 Meta de la población objetivo.

En el ejercicio fiscal 2021 se otorgarán apoyos económicos a través de un vale electrónico en el cual se realizarán transferencias monetarias mensuales de septiembre a diciembre del año 2021, por un monto de \$435 pesos por niña o niño inscrito en escuelas públicas de primaria y secundaria de la Ciudad de México.

En el caso de los beneficiarios de preescolar se realizarán transferencias monetarias mensuales de septiembre a diciembre del año 2021, por un monto de \$400 pesos por niña o niño inscrito.

También, se otorgarán apoyos económicos a través de la entrega de un vale electrónico en la cual se realizarán transferencias monetarias mensuales de septiembre a diciembre del año 2021, por un monto de \$500 pesos por alumno inscrito en los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México.

En total se apoyará a aproximadamente hasta 1’250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y en los CAM de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de la Ciudad de México. En este estimado se considera a los estudiantes que cambien de escuelas privadas a públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de Educación Básica o de traslado de escuelas públicas foráneas a la Ciudad de México.

La transferencia electrónica de los apoyos para los niveles preescolar, primaria, secundaria y CAM primaria, secundaria y laboral se realizará durante los siguientes meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022.

Tabla 4. Cronograma de aplicación del Programa

CONS	ETAPA	ACCIÓN	2021						
			DIC 2020	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	1	Publicación de las Reglas de Operación	X						
2		Difusión y divulgación		X	X	X	X	X	X
3		Registro electrónico a “Mi Beca para Empezar” Preescolar, Primaria y Secundaria		X	X	X	X	X	
4		Validación de inscripción con apoyo de la Autoridad Educativa Federal				X			
5		Entrega de vale electrónico a nuevo ingreso y/o extemporánea y reposiciones			X	X	X	X	
6		Publicación del Padron de Beneficiarios				X			

7	2	Campaña de Medios Digitales (de permanencia)	X	X	X	X	X	X	X
8		Transferencia monetaria		X	X	X	X	X	X
9	3	Evaluación del Programa Social	La Evaluación del Programa Social se realiza al término de la ejecución del programa según lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social.						

CONS	ETAPA	ACCIÓN	2021					
			JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	1	Publicación de las Reglas de Operación		X				
2		Difusión y divulgación	X	X	X	X	X	X
3		Registro electrónico a “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”			X	X	X	X
4		Validación con apoyo de la Autoridad Educativa Federal		X			X	
5		Entrega de vale electrónico a nuevo ingreso y/o Campaña de Medios Digitales (de permanencia) extemporánea y reposiciones			X	X	X	X
6	2	Campaña de Medios Digitales (de permanencia)	X	X	X	X	X	X
7	3	Transferencia monetaria			X	X	X	X
8	4	Evaluación del Programa Social	La Evaluación del Programa Social se realiza al término de la ejecución del programa según lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social.					

7. Programación Presupuestal

7.1 Monto total del presupuesto autorizado.

El presupuesto autorizado es de 4,605,798,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, destinado a la entrega de apoyos económicos mensuales por alumno inscrito en el Ciclo Escolar 2020-2021 y 2021-2022 en escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas, y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

Costo Unitario por Beneficiario

Cada beneficiario del Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” recibirá en su vale electrónico el monto de:

\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en escuelas públicas preescolares de la Ciudad de México.

\$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en escuelas públicas primarias y secundarias de la Ciudad de México.

\$500.00 (QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de la Ciudad de México.

El Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros que se generen con motivo de la entrega de la transferencia monetaria a la población beneficiaria del programa.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

Formas de difusión del programa:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Portal de internet del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR)

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx>.

Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.secti.cdmx.gob.mx>.

Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México
<https://www.cdmx.gob.mx>.

El Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se difundirá adicionalmente, entre la Comunidad Escolar- profesores, padres y madres de familia y estudiantes- conforme a lo acordado con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y personal del FIDEGAR, a través de carteles y/o medios impresos que se instalarán en las escuelas públicas. Además, se organizarán sesiones informativas para que el personal que asigne el gobierno de la Ciudad den a conocer el nuevo programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, FIDEGAR garantizará que exista información accesible, clara y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el programa.

Para solicitar información sobre el trámite de inscripción a Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana, ubicado en la planta baja de las instalaciones del FIDEGAR, calle Bucareli 134, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o llamar al número 5511021750.

8.2 Requisitos de acceso

Para ser beneficiario el único requisito de acceso al programa es ser alumno(a) inscrito(a) en escuela pública de preescolar, primaria o secundaria, o de los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, en la Ciudad de México para el ciclo escolar 2020-2021 y 2021-2022.

8.3 Procedimientos de acceso

Para acceder al programa social en el ciclo escolar 2021-2022

-Para los alumnos inscritos en el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” en el ciclo escolar 2020-2021, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y CAM preescolar, primaria, secundaria y laboral, se dará una continuidad al programa, por lo que recibirán los depósitos correspondientes a los meses de septiembre octubre y noviembre, la dispersión se realizará al padrón inscrito en el ciclo escolar 2020-2021, con excepción de los

beneficiarios de tercero de secundaria que ya finalizaron su educación básica.

Para poder realizar la dispersión correspondiente al mes de diciembre será necesario que realicen el registro de sus datos a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de la página web <https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx>. y en la Aplicación que se designe para tal efecto.

Una vez realizado el registro en la Aplicación se otorgará un comprobante de Solicitud de Registro, mismo que deberá presentar el día que le corresponda recoger el nuevo vale electrónico.

Para los alumnos de nuevo ingreso al ciclo escolar 2021-2022, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y CAM preescolar, primaria, secundaria y laboral, deberán realizar el registro al Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de la página web <https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx>. y en la Aplicación que se designe para tal efecto.

Los alumnos de nuevo ingreso recibirán su dispersión de los meses que hayan transcurrido del ciclo escolar 2021-2022 en los diez días siguientes después del mes de su registro, no importando la fecha en que lo hayan realizado; siempre y cuando sean validados por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

En el momento del registro deberá contar con la siguiente documentación:

1.- Documentación oficial comprobatoria en la que conste que la o el menor de edad se encuentre inscrito en una escuela pública de nivel básico o Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar primaria, secundaria y laboral en el ciclo escolar 2021-2022.

-Cualquier documento que acredite que el alumno está inscrito en una escuela pública de la Ciudad de México para el ciclo escolar 2021-2022.

2.-Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del menor.

3.-Identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte, y/o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de condición de refugiado).

Una vez realizado el registro en la Aplicación se otorgará un comprobante de Solicitud de Registro, mismo que deberá presentar el día que le corresponda recoger el nuevo vale electrónico de forma física.

Para el caso de los alumnos de nuevo ingreso, que realizan un cambio de escuela particular o de otra Entidad Federativa a una escuela Pública de la Ciudad de México, podrán realizar su registro una vez que tengan el documento oficial comprobatorio en el que conste que la o el menor de edad se encuentre inscrito en una escuela pública de nivel básico para este ciclo escolar 2021-2020.

A todos los alumnos de nuevo ingreso que realicen su registro al Programa, se les asignará un vale virtual donde recibirán sus depósitos de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2021 o hasta en tanto reciban su vale electrónico de forma física.

Durante el tiempo que se esté frente a la contingencia sanitaria o cuando exista caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose éstos, como acontecimientos que provengan de la naturaleza; de hechos del hombre; o de actos de la autoridad, que no se hayan podido prever, o aún y cuando se previeron fue imposible detener su acontecimiento, provocando la imposibilidad material o jurídica para cualquier persona, el cumplimiento de las obligaciones o requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación; la autoridad adoptará las medidas necesarias, hasta en tanto desaparezcan dichos acontecimientos o sea posible la realización de las obligaciones o requisitos.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de un convenio de colaboración, validará el padrón de beneficiarios que le sea entregado por Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, verificará que el alumno o alumna se encuentra inscrito en una escuela pública de nivel preescolar, primaria y/o secundaria de la

Ciudad de México, o de los CAM de preescolar, primaria, secundaria y laboral.

Los beneficiarios que no sean validados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, pasarán a un estatus de SUSPENDIDO y recibirán un correo electrónico, señalando las indicaciones y los documentos necesarios (Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, Identificación oficial del padre, madre o tutor vigente y Constancia de estudios actualizada del ciclo escolar 2021-2022) que deberá presentar en el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, ubicado en la calle Bucareli N°134, piso 1, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. Una vez validada la información del beneficiario, se realizarán los trámites necesarios para efectuar los depósitos correspondientes a partir de la fecha de su registro.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa Social pueden variar, en cuyo caso, el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR) emitirá los lineamientos específicos para tal coyuntura, en colaboración con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, los cuales serán en apego a los lineamientos emitidos por la autoridad declarante de dichos estados.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comerciales ni para ningún otro fin distinto a las presentes reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos procederán de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

FIDEGAR establecerá mecanismos transparentes, claros, expeditos y de calidad para canalizar y dar respuesta a quienes por alguna razón prevista en las presentes Reglas de Operación soliciten el apoyo y no sean incorporados al programa.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de permanencia:

Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de preescolar, primaria o secundaria, o de los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, de Educación Básica ubicada en la Ciudad de México; previa validación por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Procede la baja al programa en los siguientes casos:

- Por baja del beneficiario del plantel educativo público de la Ciudad de México.
- Falsedad en la documentación del expediente o cualquier tipo de simulación para la obtención del beneficio económico.
- Renuncia por escrito, al programa social.

Procede a la suspensión temporal en los siguientes casos:

- Por no ser validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

FIDEGAR establecerá mecanismos ágiles, expeditos, oportunos y eficientes para la entrega-recepción del vale electrónico.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

No es aplicable este rubro derivado a que el programa becas escolares de la Ciudad de México “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, se entrega de manera universal a la población objetivo, sin contar con criterios de priorización en población.

10. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

Las actividades, acciones y gestiones que se realizan a efecto de entrega de apoyo económico a los beneficiarios será el siguiente:

- 1.- Difusión y divulgación del programa.
- 2.- Registro en la página Web y en la aplicación “Obtén Más” para nuevos ingresos al ciclo escolar 2021-2022
- 3.- Validación de inscripción con apoyo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 4.-Transferencia monetaria (mensual, los primeros diez días del mes).

Los beneficiarios recibirán la dispersión al mes siguiente de haber realizado su registro.

De ser necesario se realizarán las dispersiones que se requieran, con la finalidad de seguir apoyando a los beneficiarios del Programa, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

- 5.- Entrega del vale electrónico.

La ejecución de las actividades será de manera coordinada entre el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, conforme al siguiente cronograma.

Cronograma de actividades		
Autoridad responsable	Actividad	Tiempo estimado
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México en coordinación con Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Difusión y divulgación del programa.	10 meses (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México	Registro en la web y en la Aplicación para nuevos ingresos nivel preescolar, primaria secundaria y CAM (primaria, secundaria y laboral)	4 meses, (septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México en coordinación con Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Validación de inscripción con apoyo de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México	2 meses (marzo y noviembre)
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México	Transferencia monetaria mensual	10 meses (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México	Entrega del nuevo vale electrónico	3 meses (septiembre, octubre y noviembre)

Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México	Publicación de Padrón de Beneficiarios en página web del Programa Social	1 mes (marzo)
--	--	---------------

Tabla 5. Cronograma de actividades del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” Los datos personales recabados durante el registro e inscripción serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar en el Programa serán gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular, en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y Control

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad realizará la supervisión de la operatividad del programa a través del personal que este determine, y mediante los sistemas de información correspondientes, supervisión que servirá para el análisis del desempeño, eficiencia y efectividad en la aplicación del programa.

El Órgano Interno de Control de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.

Queja ante FIDEGAR

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, ubicada en la calle Bucareli N°134, piso 9, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente la/el quejoso(a), tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del FIDEGAR solicitará, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifique y motive el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTIQ, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México a través del área correspondiente.

FIDEGAR establecerá mecanismos transparentes, claros, expeditos y de calidad para canalizar y dar respuesta a quienes formulen apelación por haber sido dados de baja definitiva o temporal o por haber sido suspendidos.

Queja ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas, artículos 49 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. La interposición de la queja se podrá presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 2, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>.

Si así lo amerita la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo disciplinario, el cual puede concluir sancionando al servidor(a) público(a) que incurrió en la responsabilidad.

Denuncia de delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000), la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México tendrá a la vista del público los requisitos, derechos,

obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios:

Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México	Calle Bucareli N° 134, piso 6, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México.
Página oficial de internet	https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx

Cualquier padre, madre o tutor que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglas de Operación del Programa — “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” 2021
- Convocatoria del Programa — “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” 2021.

Los casos en los que podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

Cuando el solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario de este.

Cuando el solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para las madres, padres o tutores de los alumnos interesados(as) en que sean considerados para recibir el apoyo económico que brinde el programa y que no se hubiera registrado hasta el momento, puede solicitar asesoría para el registro ante el programa y el FIDEGAR pondrá a su disposición la información necesaria y brindará todo el apoyo que se requiera en la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad ubicada en calle Bucareli, N° 134, piso 3, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las oficinas del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, ubicadas en calle Bucareli 134, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México.

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos serán ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

12.1 En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los

términos normativos aplicables;

12.2 Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

12.3 A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

12.4 En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

12.5 A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

13.1 Evaluación.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias en los plazos que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” es la Subdirección de Evaluación de Programas de este Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

13.2 Indicadores de gestión y resultados

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México desarrollará una Encuesta de Percepción en los planteles públicos beneficiados de “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el impacto del programa social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

Tabla 6. Matriz de indicadores del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	METAS
FIN	Contribuir a disminuir la deserción escolar a nivel básico en la Ciudad de México.	Variación anual en Deserción escolar en la Ciudad de México en el nivel básico	(((Variación escolar en el periodo actual) - (Variación escolar en el periodo anterior)) / (Variación escolar en el periodo anterior))) * 100	Eficacia	%	Anual	Sexo, grupo etario, Alcaldías	Información Censal del INEGI	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad		Contribuir a Reducir el Índice de Deserción Escolar a Nivel Básico
PROPÓSITO	Fortalecer los ingresos familiares, de la Población Objetivo mediante la Cobertura Universal del Programa para contribuir a disminuir la deserción escolar en Educación Básica en la Ciudad de México	Población beneficiada con el Programa respecto a la población inscrita en el nivel básico de las escuelas públicas de la Ciudad de México	((Población beneficiaria con el Programa en el periodo) / (Población inscrita en el nivel básico preescolar, primaria y secundaria y especial (CAM) de las escuelas públicas de la Ciudad de México)) * 100	Eficacia	%	Trimestral/ Anual	Sexo, grupo etario, Alcaldías	Autoridad Educativa de la Ciudad de México Coordinación de Apoyos Escolares	Coordinación de Apoyos Escolares	Existe presupuesto para el correcto desarrollo del Programa	90 %

COMPONENTES	Conocer el porcentaje de estímulos otorgados por el Programa respecto a la población establecida como meta en el ciclo escolar.	Porcentaje de estudiantes beneficiarios activos del Programa en el ciclo escolar estudiando respecto a la población objetivo.	((Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	Eficacia	%	Anual	Sexo, Edad, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías	Reportes trimestrales y anuales del área a cargo del Programa	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad Coordinación de Apoyos Escolares		95%
ACTIVIDADES A1	Conocer la Difusión del Programa Social a través de la Página Web	Tasa de cambio en el número de visitas trimestrales a la Página Web del programa	((Número de visitas al programa la Página Web del trimestre) - (Número de visitas al programa en la Página Web en el periodo anterior) / (Número de visitas al programa en la Página Web en el periodo anterior))*100	Eficacia	%	Trimestral y Anual.	Sexo, grupo etario, Alcaldías	Informes y Reportes de la Coordinación de comunicación, Información y difusión.	Coordinación de Comunicación, Información y Subdirección de Evaluación de Programas		Variable

A2	A.2. Respuesta ágil a las solicitudes presentadas	Porcentaje de incorporación de solicitudes al programa respondidas en tiempo y forma	(Número de solicitudes de incorporación al programa respondidas en tiempo y forma/ Número total de solicitudes recibidas al programa) *100	Eficacia	%	Trimestral Anual	Nivel Educativo	Graficas reportes Mensuales y Trimestrales Reportes de Incidencias	Coordinación de Apoyos Escolares	90%
A3	A.3. Conocer la eficacia respecto de la entrega del apoyo económico (transferencia monetaria) en tiempo y forma a las y los beneficiarios del Programa Social	Porcentaje de dispersión en tiempo y forma de la población beneficiada del Programa Social	Número de vales electrónicos dispersados en tiempo y forma/ Total de beneficiarios)* 1 00	Eficacia	%	Trimestral	Sexo, Edad, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías	Bases de Datos Reporte mensual, trimestral y anuales	Dirección Operativa de programas para la Ciudad	100%
A4	A4. Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios	Porcentaje de Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Número estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el periodo) / (Total de beneficiarios encuestados del Programa en el periodo))*100	Calidad	%	Anual	Sexo, Edad, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías	Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios del Programa	Subdirección de Evaluación de Programas	Se dan las condiciones necesarias para aplicación de la encuesta de manera anual. 80%

A5	A5. Conocer la Eficacia en la atención del trámite de incidencias del Programa	Porcentaje de Beneficiarios muy satisfechos y con la atención de incidencias del Programa	((Beneficiarios muy satisfechos con la atención de alguna incidencia) / (total de beneficiarios encuestados en el periodo))*100	Eficacia	%	Anual	Sexo, Edad, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías	Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios del Programa	Subdirección de Evaluación de Programas	Se dan las condiciones necesarias para aplicación de la encuesta anual.	80%
A6	A6. Grado de satisfacción con el método de pago del programa	Porcentaje de beneficiarios muy satisfechos con el método de pago del programa.	(Número de beneficiarios encuestados y muy satisfechos con el método de pago en el periodo t) / (total de beneficiarios encuestados en el periodo t)*100	Calidad	%	Anual	Sexo, Edad, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías	Encuesta Anual de Satisfacción de Beneficiarios del Programa	Subdirección de Evaluación de Programas	Se dan las condiciones necesarias para aplicación de la encuesta anual.	80%

La Subdirección de Evaluación de Programas perteneciente a la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por el FIDEGAR y la información de los responsables de la operación del programa.

14. Formas de participación social

El programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de los promotores del programa social, realizará jornadas de información en las Escuelas Públicas para garantizar la plena difusión en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, acerca de las fechas, horarios y lugares de entrega, y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Tabla 7. Formas de participación social del Programa

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Estudiante	Registro	Individual	Información y Consulta
Madre, padre o tutor	Registro	Individual	Información y Consulta
Estudiante	Evaluación del programa	Individual	Sugerencias de Mejora
Madre, padre o tutor	Evaluación del programa	Individual	Sugerencias de Mejora

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se vincula con los Programas de Útiles Escolares Gratuitos, Alimentos Escolares y Uniformes Escolares Gratuitos; los cuales abonan en la promoción de los derechos de las niñas y niños de la Ciudad de México. Desde el diseño y en la fase de implementación, se busca la generación de complementariedades y sinergias entre los programas, en cuanto a su contribución a los derechos sociales de la infancia.

Tabla 8. Programas complementarios

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Alimentos Escolares	DIF	Vinculación de beneficiarios menores de Edad	Selección de los beneficiarios
Mejor Escuela	FIDEGAR	Mejoramiento de la infraestructura física de los inmuebles de escuelas públicas de Educación Básica	Operación

Útiles Escolares Gratuitos	FIDEGAR	Vinculación de beneficiarios menores de edad	Operación
Uniformes Escolares Gratuitos	FIDEGAR	Vinculación de beneficiarios menores de edad	Operación
Va Segur@	FIDEGAR	Cobertura a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgente, así como una cobertura de gastos médicos en caso de que las y los asegurados(as) sufran un accidente	Selección de los beneficiarios

Además de lo anterior, resulta muy relevante señalar que el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” se articula con la Beca Educativa a nivel federal Benito Juárez. Así, ésta última cubrirá a todos los estudiantes del nivel medio superior de la Ciudad, bajo un esquema también universal e inclusivo. Por su parte, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” protege a los estudiantes del nivel básico, preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral. Así, consideradas ambas políticas en conjunto, suponen la construcción de un sistema integral e inédito de becas para la Ciudad de México, en el que, desde la primaria hasta la educación superior, todos los estudiantes, en cada ciclo escolar, serán apoyados. La sinergia resulta manifiesta.

16. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

La presente modificación a las Reglas de Operación, fueron aprobadas con oficio número SIBISO/DEMGEI/0354/2021 de fecha 27 de septiembre del 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar, considero que la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el Ejercicio Fiscal 2021 no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE donde señala que le corresponde a este comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación otorgamientos de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o como cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentaje de subsidios, apoyos y ayudas.

Al no encontrarse en ninguno de estos supuestos sugirió COPLADE presentar las modificaciones a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los órganos internos de control, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas que integran la Red de Contraloría Ciudadana que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área, b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social;

n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalentes; p) Vínculo a la convocatoria respectiva;

q) informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre del alumno beneficiado, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

De acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se asegurará la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de apoyos económicos provenientes de los recursos públicos, materia de las presentes reglas de operación que deberán guiarse por los principios de transparencia y rendición de cuentas.

18. Criterios para la integración y unificación del Padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar", publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente en los plazos señalados en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, indicando nombre del beneficiario, edad, sexo, apoyo otorgado, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y que tiene a cargo el programa social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” entregará el respectivo padrón de beneficiarios en archivo electrónico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, que tiene a su cargo “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la primera. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales que en él se contengan.

En el sitio de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada número de los programas sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II inciso r) del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor al día de su publicación del enlace electrónico donde puede ser consultada la tercera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; derivado de la publicación del enlace electrónico donde se pueden consultar las reglas de operación 2021

SEGUNDO. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y a petición de parte.

TERCERO. Ningún servidor(a) público(a) o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En la Ciudad de México al 01 Septiembre de 2021.

**PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ DIRECTORA GENERAL DEL
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**